"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ

<u>LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD</u>

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0549-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de febrero de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Donación de Terreno de CRUZPATA, de fecha 03 de octubre de 2019; suscrito por los representantes de la comunidad de Pachabamba, se detalla entre otros, lo siguiente: PRIMER PUNTO sobre la Donación del Terreno del lugar denominado CRUZPATA a favor de la UNHEVAL. Por un prolongado debate entre autoridades y población en general se aprobó donar el terreno denominado Cruzpata a favor de la institución mencionada líneas arriba por unánime decisión de la población en general del área siguiente: POR EL NORTE O LADO CABECERA mide doscientos metros lineales (200 m.) colinda con el campo deportivo de la comunidad de Pachabamba. POR EL SUR O LADO PIE, mide doscientos metros lineales (200 m.) colinda con el cementerio de Pachabamba considerando una calle de (12 metros) doce metros. POR EL ESTE O LADO DERECHO, mide doscientos metros lineales (200 m.) colinda con el terreno de la Comunidad Campesina de Pachabamba. POR EL OESTE O LADO IZQUIERDO, mide doscientos metros lineales (200 m) colinda con el camino herradura y más el terreno de la Comunidad Campesina de Pachabamba:

Que, según lo establece el Estatuto de la UNHEVAL, en su Artículo N° 113°, inciso g), el Consejo Universitario tiene la atribución de aceptar legados y donaciones;

Que, en la sesión ordinaria N° 38 de Consejo Universitario, del 17.ENE.2020, revisado la documentación y de conformidad al inciso g), del artículo 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Aceptar la donación del área de terreno a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realizado por la Municipalidad del Centro Poblado de Pachabamba, del distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco, con el Acta de Donación de Terreno de Cruzpata, suscrita por los representantes de la comunidad de Pachabamba; terreno ubicado en el lugar denominado CRUZPATA, con un área total de 5 hectáreas, cuyos linderos y medidas perimétricas se especifican en dichas Actas que forman parte del expediente.

 Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL a efectos de que suscriba la minuta, escritura y demás documentos necesarios para formalizar legalmente la donación del terreno, para lo cual se dispone que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias.

3. Encomendar a la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL a efectos de que realice todos los trámites necesarios para lograr la inscripción, a favor de la UNHEVAL, del terreno aceptado con el primer numeral en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; para lo cual se remite todo lo actuado, además para su custodia y demás acciones de su competencia.

4. Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de las unidades que correspondan, inicien los trámites para la formulación de los proyectos de inversión pública para la construcción de la futura sede de la UNHEVAL, en el Centro Poblado de Pachabamba:

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0164-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. ACEPTAR la donación del área de terreno a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realizado por la Municipalidad del Centro Poblado de Pachabamba, del distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco, con el Acta de Donación de Terreno de Cruzpata, suscrita por los representantes de la comunidad de Pachabamba; terreno ubicado en el lugar denominado CRUZPATA, con un área total de 5 hectáreas, cuyos linderos y medidas



<u>...///</u>

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0549-2020-UNHEVAL

-2-

perimétricas se especifican en dichas Actas que forman parte del expediente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2º. AUTORIZAR al señor Rector de la UNHEVAL a efectos de que suscriba la minuta, escritura y demás documentos necesarios para formalizar legalmente la donación del terreno, para lo cual se DISPONE que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. ENCOMENDAR a la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL a efectos de que realice todos los trámites necesarios para lograr la inscripción, a favor de la UNHEVAL, del terreno aceptado con el primer numeral, en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; para lo cual se REMITE todo lo actuado, además para su custodia y demás acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de las unidades que correspondan, inicien los trámites para la formulación de los proyectos de inversión pública para la construcción de la futura sede de la UNHEVAL, en el Centro Poblado de Pachabamba; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Reynardo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad ULIYA
DIGA UA UEI UT UC
UAPYO SUBP
OPYP UP UOM
Archivo

demás fines

ento y demois fines

RIAGENERAL

SUND

الم وا بعول

nocin

000

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
O 3 MAR. 2020

Yersely K FIGUEROA QUIÑONEZ SEORETARIA GENERAL